



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 22 de agosto de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°139-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°26 de fecha 22.08.2019, en el cual se puso a consideración el Informe N°616-2019-YJEA-SDHSS/MDLH de fecha 16 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Expediente N°3387, de fecha 13 de agosto de 2019, presentado por la Sra. Angelita Del Carmen Castro Moran, identificada con DNI N°80422029, solicita la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, para realizar una actividad Bailable el día 31 de agosto de 2019, en la calle Francisco Bolognesi del Distrito de la Huaca, con la finalidad de recaudar fondos para su tratamiento ya que se encuentra muy delicada de salud.

Que, mediante Informe N°616-2019-YJEA-SDHSS/MDLH, de 13 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por la Sra. Angelita Del Carmen Castro Moran identificada con DNI N°80422029, la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos, para una actividad Bailable el día 31 de agosto de 2019, en la calle Francisco Bolognesi del Distrito de la Huaca, con la finalidad de recaudar fondos para su tratamiento ya que se encuentra muy delicada de salud, dicha Sub Gerencia recomienda brindar el permiso, según disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22.08.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la exoneración de pago de impuesto a la Sra. Angelita Del Carmen Castro Moran, identificada con DNI N°80422029, para una actividad Bailable el día 31 de agosto de 2019, en la calle Francisco Bolognesi del Distrito de la Huaca.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago de autorización para la realización de espectáculos públicos no deportivos a la Sra. Angelita Del Carmen Castro Moran identificada con DNI N°80422029, para realizar una actividad Bailable el día 31 de agosto de 2019, en la calle Francisco Bolognesi del Distrito de la Huaca.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Rentas, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
GM.
Rentas
Servicios Sociales.
SG.

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Teléfono: 978415797 - 974863221 – Email: munifahuaca@hotmail.com